



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 071-2022-GR-GR PUNO

15 FEB. 2022

PUNO,

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Memorando Nº 143-2022-GR-PUNO/GR; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 23º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902-, establece que el Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

Que, la Gobernación Regional del Gobierno Regional Puno, tiene la atribución para designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales y a los funcionarios de confianza, tal como lo dispone el literal c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales –Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902.

Que, el Informe Técnico Nº 1369-2021-SERVIR-GPGSC del SERVIR concluye que, "el Vicegobernador Regional reemplaza al Gobernador Regional por una de las causales previstas en el artículo 23º de la Ley Nº 27867 y puede ejercer todas las atribuciones señaladas en el artículo 21º de la misma norma".

Que, estando a lo dispuesto en el Memorando Nº 143-2022-GR-PUNO/GR, es necesario emitir acto resolutivo, designando al Abogado JORGE ADEMIR MAQUERA TICONA, como representante del Gobierno Regional Puno, ante el Comité de Administración de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDE PUNO, para que presida y conforme el Comité de Administración de la ZEEDE PUNO.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abogado JORGE ADEMIR MAQUERA TICONA, como representante del Gobierno Regional Puno, ante el Comité de Administración de la Zona Económica Especial de Puno – ZEEDE PUNO, para que presida y conforme el Comité de Administración de la ZEEDE PUNO, a partir de la fecha hasta nueva disposición superior.

ARTICULO SEGUNDO.- Poner la presente resolución en conocimiento de las dependencias e instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



German Alejo Apaza
GERMAN ALEJO APAZA
GOBERNADOR REGIONAL (e)